INDERCAS	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	A-GAD-COM-04
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN - 00
NIT: 844.003.345-1	COMUNICADO INTERNO	11/08/2026

300.09.01

Yopal, 02 de Octubre del 2026

PARA: CÁNDIDA LIVER ALFONSO MONTAÑA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: RUBIEL ELIAS VARGAS PINTOGERENTE -
SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO (E) -
Res. 360 de 28 de septiembre de 2026

ASUNTO: Solicitud de certificación de disponibilidad de personal.

Con el fin de cumplir con las disposiciones normativa contenidas en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, me permito solicitar se sirva usted certificar, si dentro de la planta de personal de la entidad se cuenta con personal que ejecute entre sus funciones, alguna que contenga el objeto que se indica a continuación:

"PRESTAR SERVICIOS COMO FACILITADOR DE EVENTOS CATEGORÍA 3 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, ORIENTADOS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE PROMUEVAN HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE EL DEPORTE, ASÍ COMO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA, EJECUCIÓN E INTEGRACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, FÍSICAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE."

La presente solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que sobre el particular consagra:

"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo..."

Perfil requerido: Diploma de bachiller en cualquier modalidad De conformidad con lo que consagre la Resolución 001 del 2 de enero de 2026.
Experiencia: De conformidad con lo que consagre la Resolución 001 del 2 de enero de 2026.

Atentamente,

RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO
GERENTE - SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO (E) - Res. 360 de 28 de septiembre de 2026

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
Copia: Archivo